



Asunto: Instrucción para el diseño y ejecución de los dispositivos de gestión del tráfico y seguridad vial en la celebración de eventos de alta afectación al tráfico (EVAAT)

MOV

INSTRUCCIÓN MOV 2023/09

La Dirección General de Tráfico, en el ejercicio de las competencias que tiene encomendadas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tiene la obligación de diseñar y establecer los dispositivos de gestión del tráfico y seguridad vial de los eventos que afectan a las vías interurbanas para que la circulación en ellas y en su entorno sea lo más segura y fluida posible durante el desarrollo de este acontecimiento.

En este contexto, hay que prestar atención a eventos de gran magnitud que, por la elevada concentración de vehículos, acontecimientos deportivos u otros motivos, tienen una alta afectación en la circulación habitual de las vías por las que discurre.

1. DEFINICIÓN DE EVENTOS ALTA AFECTACIÓN AL TRÁFICO (EVAAT).

Se definirá como evento de alta afectación (EVAAT) aquel que por su entidad engloba varias de las siguientes características:

- Afecta al desplazamiento de un volumen elevado de vehículos.
- Las rutas seguidas por el desplazamiento de los vehículos discurren por más de una provincia.
- Su operativa se desarrolla en coordinación con otros Organismos o Instituciones a nivel nacional o autonómico.
- Implica actuaciones de coordinación de la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología, las Jefaturas Provinciales de Tráfico y los Centros de Gestión de las rutas

Correo electrónico: sgmovilidad@dgt.es

C/ Josefa Valcárcel 44
28071 Madrid
913018279





afectadas o la adopción de medidas de especiales de regulación mediante conos y/o balizamiento

- En el ámbito de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil necesita coordinar las actuaciones con el Área de Operaciones, los Sectores y Subsectores de las provincias por las que discurre el evento.

La Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología establecerá el calendario anual de los eventos programados que tengan consideración de alta afectación, pudiendo incorporar aquellos que sea necesario en el transcurso del año. En todo caso contarán con Plan de Gestión del Tráfico y Seguridad Vial los eventos recogidos en el Anexo I.

2. PLAN DE GESTIÓN DEL TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL DEL EVAAT

El correcto desarrollo de un evento de alta afectación en vías interurbanas o travesías que afecte o limite a la libre circulación de bienes y personas requiere una adecuada planificación y organización previas, análisis de ediciones anteriores si las hubiere, ejecución y evaluación de las medidas establecidas una vez finalice el EVAAT.

Dado el impacto que sobre la normal circulación tiene el desarrollo de un EVAAT, será necesario aplicar distintas medidas de gestión de la circulación, por lo que en base a lo establecido en el Título II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y en especial, y como aspecto común a todos los EVAAT la necesidad de establecer limitaciones o restricciones a la circulación para el normal desarrollo del evento.

De ahí que la celebración del EVAAT deba contar, al menos, con las siguientes actuaciones:

1º Publicación de la Resolución por la que se establecen las medidas especiales de regulación, y gestión de la circulación con motivo del EVAAT.

Las restricciones que se establezcan habrán de ser anticipadas a la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología para su inclusión, en la medida de lo posible, en el anexo VIII ¹ de la Resolución anual del Director General de Tráfico

¹ O anexo que lo sustituya en futuras resoluciones





Las medidas de regulación excepcionales se señalizarán de manera adecuada en la vía y serán publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de un mes. Las medidas podrán ser detalladas y ampliadas por resolución del Jefe Provincial de Tráfico de la provincia en la que se celebre el EVAAT y de aquellas que se vean afectadas por el mismo y publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico (www.dgt.es), cuando las circunstancias así lo aconsejen por razones de seguridad o fluidez de la circulación que requieran ordenaciones especiales del tráfico.

La resolución de cada Jefatura Provincial de Tráfico además podrá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia para una mayor difusión.

2º Elaboración del Plan de Gestión del Tráfico y Seguridad Vial del EVAAT.

El Centro de Gestión del Tráfico de la zona en la que se celebre el EVAAT o, en caso de confluencia, aquél que sea designado por la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología a tal fin, será el encargado de recopilar y consolidar la información necesaria de todos los actores involucrados en los dispositivos de gestión del tráfico y seguridad vial: Jefaturas Provinciales, Subsectores y Sectores de la ATGC.

El plan será coordinado y consensuado con las Jefaturas y Subsectores de la provincia o provincias que resulten afectadas y con la Jefatura Coordinadora de la Zona.

El Plan de Gestión del Tráfico y Seguridad Vial del EVAAT se ajustará a la estructura del anexo II y cubrirá los siguientes aspectos:

- Antecedentes y descripción del evento: Informe de evaluación de la anterior edición del EVAAT donde se recogerá un análisis crítico del desarrollo de la edición anterior en caso de que se haya celebrado. En este análisis se recogerán los datos relativos a: tráfico y retenciones, efectividad del dispositivo y cambios respecto a la edición anterior, siniestralidad asociada a desplazamientos al EVAAT, así como factores o conductas de riesgo detectadas por los agentes de la ATGC, los Centros de Gestión o las Jefaturas en ediciones anteriores.

Se recogerá, asimismo, una descripción detallada del evento y sus implicaciones para la movilidad y la seguridad vial.





- Medidas de regulación y gestión de la circulación en la zona. Descripción de horarios, secuencias y cronogramas de actuación, ámbito y alcance de las medidas, así como la descripción de los medios materiales, humanos y auxiliares necesarios tanto para llevarlas a cabo como para su control y supervisión (agentes, personal técnico, conos, señalización circunstancial, cámaras portátiles, drones, helicópteros, etc.)
- Plan de mantenimiento preventivo del equipamiento ITS necesario para el establecimiento de medidas especiales de regulación.
- Plan de contingencia para el correcto funcionamiento del equipamiento ITS durante la celebración del evento.
- Plan de vuelo de helicópteros y drones: Con descripción de horarios y tipo de misiones previstas, así como la necesidad de establecer restricciones o exenciones al uso del espacio aéreo.
- Difusión anticipada de la información: Definición de las previsiones de vialidades a introducir en el sistema LINCE como base para el Punto de Acceso Nacional, así como del plan de señalización anticipada en los paneles de mensaje variable de la zona y tuits y otras redes sociales, en su caso.
- Difusión de la información durante el evento: Detalle de los canales de difusión de información a utilizar durante la celebración del evento: LINCE, paneles de mensaje variable, Twitter y otras redes sociales, para la correcta difusión de la información sobre el estado de la circulación.
- Planificación de turnos de trabajo durante el EVAAT del personal que presta sus servicios en el Centro de Gestión y Patrullas de Helicópteros involucrados, así como los agentes comisionados y destinados a dar cobertura al EVAAT.
- Cuadro de mando de seguimiento del EVAAT: reflejará básicamente datos de tráfico y adopción de medidas, durante el desarrollo del mismo se mantendrá actualizado y se difundirá a los implicados con la periodicidad acordada.

El Plan de Gestión del Tráfico y Seguridad Vial del EVAAT podrá evolucionar en distintas versiones hasta el inicio del EVAAT.

3º Ejecución del Plan de Gestión del Tráfico y Seguridad Vial del EVAAT.

Durante la celebración del EVAAT se ha de registrar el funcionamiento del Plan de Gestión de la Gestión del Tráfico y Seguridad Vial, por lo que se definirá el modo de toma de datos que permita

Correo electrónico: sgmovilidad@dgt.es

C/ Josefa Valcárcel 44
28071 Madrid
913018279





el análisis posterior de lo sucedido, para la modificación o toma de medidas adicionales en el futuro. Se tendrá especial atención a la grabación de imágenes, llenado de aparcamientos en su caso, vías de evacuación y emergencia, vías o carriles reservados a transporte público, y toma de datos de aforo para su análisis posterior.

Se habilitarán las necesarias herramientas de supervisión que permitan la toma de decisiones, en su caso, sobre la base de los datos procedentes de aforos, estado de aparcamientos, etc.

4º Evaluación y propuesta de medidas en su caso.

La celebración de un EVAAT finaliza con un informe análisis crítico sobre el funcionamiento del dispositivo desde el punto de vista de la movilidad y la seguridad vial, a elaborar por todos los actores implicados: Jefaturas Provinciales, Subsectores y Sectores, Centros de Gestión del Tráfico y Jefaturas Coordinadoras, que será integrado por el Centro de Gestión del Tráfico que haya sido designado por la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología

El informe de evaluación deberá ser enviado a la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología (sgmovilidad@dgt.es) en el plazo de un mes desde la finalización del EVAAT y a la Jefatura Coordinadora y Jefaturas Provinciales intervinientes.

3. INTEGRACION DEL PLAN DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL EN OTROS PLANES O PROTOCOLOS

El contenido del plan de gestión del tráfico y seguridad vial podrá ser incorporado de forma integral para garantizar el enfoque global del dispositivo en los planes o protocolos de actuación relativos al EVAAT.

4. RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE LOS CENTROS DE GESTIÓN DE TRÁFICO

La elaboración de los planes de gestión del Tráfico y seguridad Vial de los EVAAT está comprendida dentro del desarrollo de las funciones recogidas en la instrucción 20/TV-118 "Funciones de los Centros de Gestión de Tráfico".





5. COORDINACIÓN CON LA ATGC

Se acordarán con los respectivos Sectores o Subsectores los medios humanos y materiales necesarios de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil para la adopción de las medidas de regulación, vigilancia y control. Los medios determinados deberán contar con la aprobación del Jefe Provincial de Tráfico.

Cuando las medidas a adoptar requieran el refuerzo de unidades de otros Sectores de la ATGC, se comunicará a la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología que canalizará la petición al mando de la ATGC.

6. MODIFICACIÓN DE ANEXO Y ENTRADA EN VIGOR

La Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología, por medio de escrito directriz, podrán modificar los anexos de esta Instrucción.

La presente instrucción entrará en vigor al día de su firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO
(firmado electrónicamente)

PERE NAVARRO OLIVELLA





ANEXO I EVENTOS

1. Primavera Sound Madrid. Arganda del Rey (N-3).
2. Festival Mad Cool. IFEMA- Valdebebas (M-11)
3. Gran Premio de España FIA Europeo de Camiones
4. Vuelta Ciclista a España (Puertos de montaña de la Comunidad de Madrid)
5. Triatlón Half Madrid (Chapinería- Madrid).
6. Rally norte de Extremadura (Cáceres).
7. Operación Paso del Estrecho
8. Operación Paso de Portugal
9. Gran Premio de España de Motociclismo en Jerez (Cádiz)
10. Romería Virgen de Nta Señora de la Cabeza (Jaén – Ciudad Real)
11. Romería El Rocío
12. Descenso del río Sella
13. Gran Premio Comunitat Valenciana Motociclismo Cheste
14. Marcha cicloturista Quebrantahuesos
15. Concentración motera Pingüinos (Valladolid)
16. Concentración motera Motauros
17. Día de Villalar (Valladolid)
18. Músicos de la naturaleza en Gredos (Avila)
19. Gran Premio de Motociclismo Motorland
20. Concierto O Son do Camiño en el Monte do Gozo (Santiago de Compostela)
21. Luces de Navidad de Vigo
22. Concierto Boombastic Festival en Llanera
23. Ironman 70.3 Marbella (Málaga)(A-7 / A-355)
24. Cumbres internacionales y visitas con dispositivos CECOR.





ANEXO II

Estructura del Plan de Gestión de Tráfico y Seguridad Vial de EVAAT

1. Antecedentes y descripción del EVAAT
2. Fechas y horarios
3. Objetivos y misión
4. Ejecución y servicios a establecer
 - 4.1. De carácter general
 - 4.2. De carácter específico
 - 4.3. Planos de accesos y medidas especiales
 - 4.4. Medidas especiales de gestión de la circulación
 - 4.4.1. Descripción
 - 4.4.2. Cronograma y secuencia
 - 4.5. Plan de vigilancia
 - 4.6. Plan de vuelo medios aéreos
 - 4.7. Plan de señalización
 - 4.8. Plan de difusión en los medios de comunicación, redes sociales y página web.
 - 4.8.1. Anticipada. Nota de prensa
 - 4.8.2. Durante el desarrollo del EVAAT.
 - 4.9. Cuadros de mando de seguimiento
5. Recursos humanos y materiales
 - 5.1. Subdirección de Gestión de la Movilidad y Tecnología
 - 5.2. Centros de Gestión del Tráfico
 - 5.2.1. Planificación turnos personal CGT
 - 5.2.2. Plan preventivo del equipamiento ITS. Equipamiento.
 - 5.2.3. Plan de contingencia para el correcto funcionamiento del equipamiento ITS
 - 5.2.4. Plan de aforos móviles
 - 5.3. Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil
 - 5.4. Gabinete de prensa
 - 5.5. Colaboración con otros Organismos e Instituciones





MINISTERIO
DEL INTERIOR



- 5.6. Contratación de servicios externos extraordinarios
- 5.7. Uniformidad del personal de la Dirección General de Tráfico
6. Canales de comunicación entre las unidades afectadas por el evento
7. Unidad de dirección y coordinación del evento: Jefaturas Provinciales de Tráfico, Centros de Gestión.
8. Documentación anexa:
 - 8.1. Resolución de los Jefes Provinciales de las provincias afectadas
 - 8.2. Orden de servicios de la Agrupación del Tráfico de la Guardia Civil
 - 8.3. Planes de otros Organismos o Instituciones relacionados
 - 8.4. Autorizaciones o resoluciones de los Organismos o Instituciones competentes
 - 8.5. Checklist de actuaciones a realizar y su plazo.

Correo electrónico: sgmovilidad@dgt.es

C/ Josefa Valcárcel 44
28071 Madrid
913018279

CSV : GEN-d789-903e-6037-4dfa-26f3-f65e-95ae-48dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 08/06/2023 10:26 | Sin acción específica

